



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

94



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS EN PROGRAMAS FORMALES Y NO FORMALES

Nosotros **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Médico Especialista en Nefrología Pediátrica, con Documento Nacional de Identidad. N. 0709-1963-00151 y vecino de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo **del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS 343-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien en lo sucesivo me denominaré "EL IHSS" , **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Anatomía Patológica, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 08011953-04220, actuando en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** nombrado mediante Acuerdo 12-2017-JDU-AI-UNAH de 26 de septiembre de 2017, quien en lo sucesivo me denominaré la "**UNAH**" celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN PROGRAMAS FORMALES Y NO FORMALES** ,mismo que se registrá con base a los clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EI INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Es el responsable de la administración, gestión, ejecución y planificación de la prestación de servicios de Seguridad Social, que se constituye como un Instrumento del Estado de Honduras al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro individual y colectivo, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, las leyes y reglamento que los rigen.

94

94



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la visión de país y de plan de nación basado en el enfoque en el ser humano, para lo cual se manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación docente asistencial de los organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del sector salud para lograr acceso a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más vulnerables y necesitados de nuestra población.

Y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, es una institución de Educación Superior Pública en Honduras, destaca por sus aportes tecnológicos y de investigación a la sociedad hondureña y extranjera. Es una institución de carácter jurídico, que goza de la potestad de organizar, gestionar y desarrollar la educación superior del país en los niveles de licenciatura, de segunda especialidad, maestría y doctoral. Por mandato constitucional contribuye a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura, al estudio y análisis de los problemas nacionales con el fin de participar en la transformación de la nación.

La UNAH conquistó la autonomía universitaria el 15 de octubre de 1957 en virtud del Decreto N,170 emitido por la Junta Militar integrada por Roque Rodríguez, Héctor Caraccioli Moncada y Roberto Galvez Bames. La "Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" de 1967 estableció a su vez que debía asignarse a la educación superior el 6% del presupuesto del Estado. La Ley estuvo vigente hasta el 11 de febrero de 2005. Cuando fue sustituida por la nueva Ley aprobada por el Congreso Nacional según decreto N209-2004.

La UNAH cuenta con centros regionales propios legalmente autorizados los que pone a disposición de IHSS y se describen a continuación:

- **Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Ciudad Universitaria** en Tegucigalpa
- **Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula** (UNAHVS) antes Centro Universitario Regional del Norte (CURN). Ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, ofrece 18 carreras.
- **El Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)**. Ubicado en la zona norte, en la ciudad de La Ceiba, Ofrece 6 carreras.
- **El Centro Universitario Regional del Centro (CURC)**. Ubicado en la zona central, en el valle de Comayagua, tiene 23 años de funcionamiento, ofrece 7 carreras.
- **El Centro Universitario Regional del Valle de Aguan (CURVA)**.



- El Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP). Ofrece 4 carreras.
- El Centros Asociados del Sistema de Educación a Distancia (CASUED).
- El Centro Universitario Regional Nororiental (CURNO), que ofrece 4 carreras.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO: Que IHSS y UNAH, manifiestan su interés en la suscripción de un convenio de cooperación para aunar esfuerzos y recursos para lograr la participación activa de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH en las áreas de salud servidas por el IHSS, a fin de formar profesionales de alta calidad, capaces de integrar el manejo clínico, científico tecnológico y académico, con aptitudes y actitudes profesionales, éticas y humanizadas, que aseguren una respuesta adecuada a las necesidades de los derechohabientes, para este propósito el IHSS determinará el número de estudiantes que realizarán la **práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas**, de acuerdo al requerimiento y disponibilidad de cada institución, previo a cada período académico y coordinando reuniones periódicas entre las partes para determinar los espacios, de acuerdo a las necesidades del IHSS.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objetivos los siguientes:

1. Fortalecer el IHSS a través del desarrollo de **Práctica Profesional Supervisada, Servicio Social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas** con estudiantes de la UNAH para garantizar el acceso, la asistencia a los servicios de salud y otros campos de la ciencia en el marco de la necesidad institucional.
2. Formación de recursos profesionales y técnicos que presten servicio de salud y seguridad social en los diferentes niveles de grado y postgrado. De preparación para apoyar y formular políticas y estrategias de participación social lo cual requiere de una coordinación intersectorial y participación de ambas instituciones.
3. Promover el espíritu de servicio de investigación y excelencia de los recursos formados con conocimientos en el área administrativa y de gestión de los



servicios de salud y seguridad social para poder desarrollar las estrategias efectivas que necesita el país.

4. Gestión de la capacitación y formación de recursos humanos en salud en las diferentes disciplinas acordadas en este convenio.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL IHSS:

1. Con respecto a los estudiantes de la UNAH en el IHSS, Poner a la disposición de "UNAH", las instalaciones propias del IHSS en los siguientes departamentos:
 - **Departamento de Francisco Morazán;** las áreas de emergencia, consultas externas en el Hospital de Especialidades, Clínicas de Periféricas, área de consulta externa de terapia física y rehabilitación, y en los casos que aplique las áreas de quirófano y áreas de cuidados críticos
 - **Departamento de Cortés;** Hospital Regional del Norte y clínicas periféricas propias, área de consulta externa de terapia física y rehabilitación y en los casos que aplique las áreas de quirófano y área de cuidados críticos.
 - **Departamento de Choluteca;** Clínicas Periféricas
 - **Departamento de Yoro;** Clínicas Periféricas en el Municipio El Progreso •
 - **Departamento de Atlántida;** Clínicas Periféricas en el Municipio La ceiba.
 - **Departamento de Colón;** Clínicas Periféricas en el Municipio Tocoa.
 - **Departamento de Islas de la Bahía;** Clínicas Periféricas en el Municipio de Roatán.
2. El IHSS designara la cantidad de estudiantes de la UNAH aceptados de acuerdo las necesidades a efecto de no obstaculizar los servicios que presten en el establecimiento designado.
3. En ningún caso la **práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas**, aceptadas en este convenio constituirá un derecho laboral, ya que en ningún caso el estudiante adquirirá derecho de orden laboral (prestaciones e indemnizaciones, aguinaldo, decimocuarto, vacaciones remuneradas, bonos de cualquier tipo, etc.) durante el desarrollo de su práctica profesional supervisada, servicio social, pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas en el IHSS ni una vez concluido este, pues sus derechos y obligaciones se regirán, conforme al presente convenio y al reglamento académico vigente de la universidad.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



4. Con respecto a las necesidades de formación del recurso humano; El IHSS se compromete a identificar sus necesidades de capacitación y prioridades de recursos humanos en salud con el objetivo de capacitar al personal de acuerdo con los programas de estudios que ofrece UNAH.
5. En toda la ampliación de áreas de estudio que oferta la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH en programas Técnicos Universitarios y Licenciaturas aunado a otros programas de formación no formales, en sus diferentes campus en todo el territorio nacional, para el adiestramiento de los recursos humanos en salud, el IHSS priorizará la ejecución de estos, de acuerdo con sus posibilidades financieras para lo cual será procedente un adendum, convenio específico o carta de intención. (ver anexo N1 de oferta académica actual UNAH).
6. **OBLIGACION ESPECIAL:** En relación a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de UNAH, que se tengan identificados como Empleados del IHSS, para que realicen su práctica profesional supervisada, servicio social, pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas, se les distribuye su jornada de trabajo en media jornada para su práctica profesional supervisada, servicio social, pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas y media jornada al desarrollo de sus funciones laborales, según el cargo que desempeñen, durante el tiempo de duración siempre y cuando sea realizado dentro de la Institución, de conformidad a lo establecido en la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo IHSSITRAIHSS, sin perjuicio del tiempo (horas) que deban de cumplir que establezca "UNAH" para la realización del mismo. La supervisión de los estudiantes en práctica profesional o servicio social estará a cargo de la SubGerencia de Recursos Humanos del IHSS y de las direcciones, gerencias y jefaturas donde se encuentren designados.
 - a. En relación con los empleados permanentes del IHSS que cursen estudios en la UNAH a nivel de técnico universitario, pregrado o posgrado se modificara su horario laboral con la finalidad de no interferir en el tiempo de estudio de acuerdo con el programa que se encuentre cursando.
 - b. EL IHSS a través la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, contribuirá a la evaluación según los métodos aprobados por ambas instituciones, de acuerdo con el rendimiento de los estudiantes al rotar por las diferentes áreas del IHSS en su práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNAH, asume los compromisos siguientes:

1. Seleccionará los programas de estudio en el campo de la salud los que requieran cumplir el requisito de práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas, proporcionando el listado oficial de estudiantes a la Sub-Gerencia Nacional de RRHH del IHSS.
2. Supervisará que, una vez los estudiantes aceptados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH sean aceptados, cumplan con los requisitos previos al inicio de la práctica **profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas** estén de acuerdo lo establecido por el IHSS:
 - Certificación de Estudios original acorde al Plan de Estudios cursado
 - Carne provisional de colegiación profesional.
 - Esquema completo de vacunación contra la Toxoide tetánico, hepatitis “A” y “B”, COVID-19 en todos los estudiantes de las carreras de las ciencias de la salud, candidatos a realizar sus práctica profesional supervisada, servicio social, a nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias en el IHSS.
 - Antecedentes Penales
 - Antecedentes Policiales
 - Copia de DNI,
 - Carta de compromiso firmada del estudiante con el IHSS.
3. Contratará al docente para la supervisión de estudiantes regidos bajo las condiciones contractuales de la universidad.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la práctica profesional supervisada, servicio social, pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo con sus necesidades y en conjunto con el personal designado por la Sub-Gerencia de RRHH del IHSS.
5. Supervisará que los estudiantes en práctica profesional supervisada, servicio social a nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas porten el uniforme autorizado por la UNAH y el respectivo equipo de Bioseguridad durante su estadía en los diferentes servicios de salud en el IHSS.



6. Instruirá a los estudiantes en **práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas** sobre el debido cuidado de los equipos en las áreas asignadas para formación, así como abastecimientos de materiales didácticos que se consideren necesarios para esas actividades.
7. Supervisará que los estudiantes cumplan las normas, reglamentos internos y otras disposiciones aplicables relativas a la atención de salud en los establecimientos del IHSS, en donde se desempeñarán los estudiantes.
8. Coordinará el apoyo y participación de los estudiantes en las actividades de promoción, prevención y protección de la salud de acuerdo con los lineamientos establecidos por "EL IHSS" en campañas de promoción y prevención en salud (ferias, jornadas de vacunación, jornadas científicas, talleres, etc.)
9. Facilitará espacios físicos de UNAH para el desarrollo de jornadas capacitación, jornadas científicas, foros, congresos, encuentros técnicos, seminarios técnicos, y otros aplicables de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones de la universidad previa coordinación.
10. Promoverá la profesionalización de los empleados del IHSS, con el acceso a programas de Grado, Postgrado y Educación Continua, para fortalecer las áreas técnicas, administrativas y operativas del IHSS, según el Plan de Arbitrios de la UNAH.
11. Los beneficios que se definen en este documento se aplicaran según la capacidad de UNAH según se describe a continuación

TIPO DE PROGRAMA	TIPO DE BENEFICIO
Licenciaturas en Enfermería, Nutrición y programas Técnicos universitarios	En virtud que la universidad es publica todo interesado puede hacer su proceso de matrícula, de forma autónoma cumplimento el plan de arbitrios vigente.
Postgrado	Se otorgará el ingreso directo al programa a los programas maestría al personal referido por la Sub-Gerencia Nacional del RRHH-IHSS con (4) cupos por promoción. El maestrante asumirá los costos que implique el programa de su elección según Plan de Arbitrios vigente.
Diplomados	Se otorgará dos (2) cupos por programa con un 15% de descuentos en las mensualidades, según Plan de Arbitrios En el caso que se aperturen diplomados con financiamiento de cooperante externo, se otorgara (2) cupos con beca al 100 %



Cursos, talleres, certificaciones y otros.	Se desarrollarán sin erogación económica según necesidad de capacitación del talento humano del IHSS
--	--

12. Contribuir al desarrollo de la red de servicios de salud del "IHSS" en beneficio de los derechohabientes del IHSS.
13. Promover y desarrollar la investigación, la bioética y el desarrollo tecnológico en los procesos de salud, a fin de que sirva como una herramienta para la adecuada toma de decisiones.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS ENTRE EL IHSS Y UNAH:

Las partes se comprometen conjuntamente a:

1. Elaborar un plan de capacitación anual al presente convenio posterior a la firma del mismo, el cual deberá ser aprobado por ambas partes a fin, de regular la práctica profesional, **práctica profesional supervisada, servicio social en el nivel de grado y pasantías I y II en lo Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas** de la "UNAH".
2. Conformar un Comité para la gestión, nombrado por la Sub-Gerencia de RRHH del IHSS y las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH, a fin de dar seguimiento a lo establecido en el presente convenio, sus funciones y atribuciones estarán establecidas en el reglamento interno respectivo.

CLAUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN: El IHSS y la UNAH, deberán cumplir con todas las leyes anticorrupción y demás leyes aplicables en la República de Honduras.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: El IHSS y UNAH se obligan a no revelar y a mantener en la más estricta confidencialidad los términos del presente convenio, la información referida a los servicios para los que se le ha convenido, así como la información referente a pacientes, organización y en general, cualquier información técnica, estratégica, de "UNAH" que no sea de conocimiento general y que llegue a tener acceso con ocasión de este convenio. El "IHSS" debe adoptar todas las medidas razonables y proporcionales para mantener la información confidencial protegida.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o discrepancias que pudieran surgir de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, serán resueltas de forma directa y conciliatoria por las partes.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo del Comité de gestión, integrado por ambas partes de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente convenio.

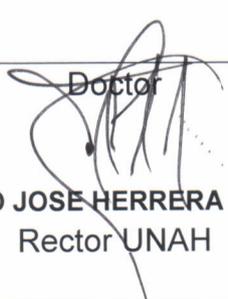
CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será INDEFINIDA, a partir de su firma .

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente convenio deberá ser revisado cada cinco (5) años, para que pueda ser adecuado o ajustado, a las necesidades de a cualquiera de los partes, pero podrá ser modificado en cualquier momento de su vigencia a solicitud de cualquiera de las partes.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio puede ser rescindido por las siguientes causas: a) Por acuerdo mutuo entre las instituciones, b) Por Incumplimiento de las cláusulas o condiciones establecidas en el presente convenio, dará derecho a la parte afectada a rescindir del mismo, c) Por decisión unilateral de cualquiera de las instituciones, debiéndose notificar con (6) seis meses de anticipación por escrito a la otra parte sin perjuicio que los estudiantes en práctica profesional supervisada, servicio social, pasantías I y II en los Postgrados de enfermería e investigación académica de la Facultad de Ciencias Médicas sean afectados.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DEMÁS REGULACIÓN: El "IHSS" y cada uno de sus representantes, empleados y subcontratistas trabajando bajo este convenio, se comprometen a cumplir a la entera satisfacción de "UNAH" con las políticas relacionadas a estándares de conducta y ética.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN: manifiestan las partes en la condición en que actúan, que aceptan y ratifican en todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente convenio, en fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente convenio en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes del mes **septiembre** del año dos mil veinte y tres.

<p>Doctor</p>  <p>JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ Director Ejecutivo IHSS</p> 	<p>Doctor</p>  <p>FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector UNAH</p> 
---	--



Anexos

3. (ver anexo N1 de oferta académica actual UNAH) .

Programa de Estudio	Grado Académico	Obs
Licenciatura en Enfermería	Licenciatura	
Licenciatura en Fonoaudiología	Licenciatura	
Licenciatura en Nutrición	Licenciatura	
Técnico Universitario en Instrumentación Quirúrgica	Técnico Universitario	
Técnico Universitario en Urgencias y Emergencias	Técnico Universitario	
Maestría en Enfermería con orientación en Cuidados críticos y Urgencias	Maestría	
Maestría en Enfermería con orientación en ginecología y Obstetricia	maestría	
Maestría en Enfermería con orientación en Pediatría	Maestría	
Maestría en Enfermería con orientación en Salud Familiar y Comunitaria	Maestría	
Maestría en Enfermería con Orientación en Perioperatoria	Maestría	
Maestría en Enfermería con Orientación en Hemato oncología	Maestría	